República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00079** 00

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - COLSUBSIDIO** y, en contra de **LEIDY MARITZA CABALLERO ROJAS**, por acuerdo de pago extraprocesal.

2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese.

3.- A solicitud de la interesada, déjese la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación base de recaudo, contenida en los pagarés allegados, al tenor de lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

4.- **Sin costas.**

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE.
BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **46** hoy **12/07/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cbae3564d6509c14d6b097448c27f8107a9360c2e7a26b0493d2c15e4207f97**
Documento generado en 11/07/2022 05:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica